



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 2535

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Asigna Funciones al Administrador Municipal Bajo Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre y Complementa Funciones Decreto N°3548 de fecha 16 Diciembre 2016.
- 5.- Programa Centro Comunitario de Rehabilitación 2017.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña María Graciela Fuentes San Martin de profesión Terapeuta Ocupacional.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña María Graciela Fuentes San Martin, Rut n° [REDACTED] de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia desde el 01 de Septiembre del 2017 hasta 31 de Diciembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 222.331.- (Doscientos veintidós mil trescientos treinta y un pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103 Otras Remuneraciones, Honorarios a Suma Alzada-Personal Natural del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por Orden del Sr. Alcalde



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/AVQ/FSF/remf





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Septiembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público Rut. n°: 69.141.802-2 representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña María Graciela Fuentes San Martín, de Profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chilena, Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. María Graciela Fuentes San Martín, se compromete a realizar las funciones de Terapeuta Ocupacional en Centro día, Programa del Servicio Nacional del adulto Mayor (SENAMA).

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 222.331.- (Doscientos veintidós mil trescientos treinta y un pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09/2017 se prolongará hasta el 31/12/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. María Graciela Fuentes San Martín, cumplirá sus servicios en una Jornada de 11 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud. La Srta. Fuentes San Martín deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Fuentes San Martín, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Otras Remuneraciones, Honorarios de suma Alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MARÍA GRACIELA FUENTES SAN MARTIN
TERAPEUTA OCUPACIONAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

